



RESOLUCIÓN No 0161 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL TRAMITE DE FORMULACION DE OBSERVACIONES QUE IMPLIQUEN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, DE LA TERNA CONFORMADA MEDIANTE LA RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA 159, DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELEGIR CONTRALOR MUNICIPAL 2022-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas por los artículos 126 (modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 02 de 2015), 272, 299 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo 04 de 2019, la Resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República, el acuerdo municipal 263 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 126 de la Constitución Política, se establece que:

“Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.”

Que en el inciso 7 del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, se dispuso:

“Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde”.

Que, el Congreso de la República expidió la Ley 1904 del 27 de junio de 2018: *“Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República.”*

Que el Acto Legislativo 04 de 2019, en su artículo 6, ordenó: *“La Contraloría General de la República desarrollará los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales.”*

Que, en cumplimiento del mandato constitucional transcrito en el numeral anterior, la Contraloría General de la República, expidió la Resolución No 0728 del 18 de noviembre de 2019, *“Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales”*

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 de la Resolución 0728 de 18 de noviembre de 2019, de la Contraloría General de la República, la actual Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villavicencio, realizó la convocatoria a todos los ciudadanos a participar en el proceso de elección de Contralor Municipal, para lo cual expide la Resolución 072 de 2021 *“Por medio de la cual se realiza la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Villavicencio, periodo 2022-2025”.*



RESOLUCIÓN No 0161 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL TRAMITE DE FORMULACION DE OBSERVACIONES QUE IMPLIQUEN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, DE LA TERNA CONFORMADA MEDIANTE LA RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA 159, DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELEGIR CONTRALOR MUNICIPAL 2022-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que, de conformidad con lo previsto en el cronograma incluido en la convocatoria artículo 33 de la citada Resolución, se fijó como fecha de cierre de inscripción el día viernes, diecisiete (17) de septiembre de 2021.

Que, en reunión del 18 de septiembre 2021, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, elaboró el acta No. 01 denominada “*Cierre de recepción de hojas de vida de aspirantes al cargo de Contralor Municipal de Villavicencio para el periodo 2022-2025*”, en la cual se consignó que dentro del término previsto se inscribió un total de 67 aspirantes.

Que, el día 26 de septiembre de 2021, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la resolución No 072 de 2021 expedida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villavicencio, suscribe el acta de Reunión No. 02, en la cual se manifiesta que del total de los 67 aspirantes inscritos; 45 son admitidos y 22 aspirantes son inadmitidos.

Que, de conformidad con lo consignado en el acta de reunión No. 02 de septiembre 26 de 2021, suscrita por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villavicencio expidió la Resolución No. 076 de 2021, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA PARCIAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PERIODO 2022-2025**”

Que, el artículo tercero de la Resolución 076 de 2021, en aras de garantizar el debido proceso, dispuso: “*Frente a la presente lista parcial de candidatos admitidos y no admitidos, se tendrá como término para presentar reclamación los días 28 y 29 de septiembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el cronograma establecido en el artículo 33 de la Resolución de Mesa Directiva No. 072 de 2021.*”

Que, en el término establecido para presentar reclamación, se recibieron un total de veintiún (21) reclamaciones, a las cuales se les realizó nuevamente revisión atendiendo las razones expuestas, una vez culminada esta labor se aceptaron veintiún (21) reclamaciones, y se procedió a dar respuesta a cada uno de los solicitantes a través del correo electrónico suministrado en la hoja de vida. Que, surtido el trámite de las reclamaciones, se procedió a suscribir el acta de reunión No. 03 de octubre 2 de 2021, emitida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la cual se consigna lista definitiva de candidatos admitidos y no admitidos para el proceso de convocatoria pública para la elección del contralor municipal de Villavicencio, periodo 2022-2025”.

Que, de conformidad con el artículo 33 de la Resolución de Mesa Directiva 072 de 2021, se estableció como fecha de realización de la prueba escrita de conocimientos, el día 10 de octubre de 2021.



RESOLUCIÓN No 0161 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL TRAMITE DE FORMULACION DE OBSERVACIONES QUE IMPLIQUEN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, DE LA TERNA CONFORMADA MEDIANTE LA RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA 159, DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELEGIR CONTRALOR MUNICIPAL 2022-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que, el día domingo diez (10) de octubre de 2021, se realizaron las citadas pruebas escritas de conocimiento en el marco del proceso de convocatoria pública de elección del Contralor Municipal de Villavicencio, en acompañamiento de la Personería Municipal de Villavicencio, en aras de garantizar la legalidad y transparencia del proceso; de conformidad con lo consignado en las Acta 04 y 05 del día 10 de octubre 2021; en el desarrollo de la citada prueba, asistieron 56 aspirantes y no se presentaron once (11) aspirantes.

Que, de acuerdo al acta de reunión 06 del 19 de octubre de 2021, expedida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se consignó la lista parcial de aspirantes que superaron y no superaron el umbral mínimo aprobatorio, al igual que, los aspirantes que no asistieron a la prueba; dentro de la cual, se determinó que treinta y uno (31) de los aspirantes aprobaron la prueba de conocimiento de conformidad con lo previsto en las Resoluciones de Mesa Directiva 072 y 073 de 2021, a su vez, se estableció que veinticinco (25) de los aspirantes no superaron la prueba.

Que, mediante la Resolución de Mesa Directiva 081 de 2021 se expide la lista parcial de resultados de las pruebas de conocimiento escrita para el proceso de convocatoria pública de elección del Contralor Municipal de Villavicencio, periodo 2022-2025.

Que, en el artículo cuarto de la Resolución de Mesa Directiva 081 de 2021, se estableció que se tendría como fecha de revisión de cuadernillos el día domingo veinticuatro (24) de octubre de 2021, así mismo, se indicó que el aspirante que deseara hacer uso de su derecho a revisión de cuadernillo debería remitir solicitud a la dirección de correo electrónico convillavicencioidexud@udistrital.edu.co hasta las 6:00 pm del día jueves 21 de octubre de 2021.

Que, de acuerdo al acta de reunión 07 del domingo 24 de octubre expedida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se presentaron cuatro (4) aspirantes que habían realizado solicitud de acceso dentro de los términos establecidos a las instalaciones de la Universidad Cooperativa de Colombia sede bloque principal, lugar en el que se tuvo el respectivo acompañamiento de la Personería Municipal de Villavicencio en aras de garantizar la legalidad y transparencia del proceso.

Qué, de acuerdo al acta de reunión 08 del día martes 26 de octubre expedida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas La Universidad Distrital Francisco José se informó que los miembros del comité evaluador, delegados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante encuentro virtual por plataforma Meet, proceden a revisar la reclamación incoada por el aspirante Jorge Alejo Calderón Perilla, en la cual aduce que no le fue permitido el acceso a revisión de cuadernillos y que este lo había solicitado de conformidad con el procedimiento reglado; para lo cual, una vez efectuadas las verificaciones respectivas, se vislumbró que por motivos atribuibles a inconvenientes en el correo electrónico de la Universidad Distrital, no se asignó la citación correspondiente para el acceso a cuadernillos al aspirante Jorge Calderón, al igual que a otros tres (03) aspirantes que oportunamente solicitaron su exhibición.



RESOLUCIÓN No 0161 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL TRAMITE DE FORMULACION DE OBSERVACIONES QUE IMPLIQUEN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, DE LA TERNA CONFORMADA MEDIANTE LA RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA 159, DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELEGIR CONTRALOR MUNICIPAL 2022-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Qué, los aspirantes que presentaron de manera oportuna solicitud de revisión de cuadernillos y no se les fue asignada cita para esto son: Carlos Alberto Rivera Barrera, Jorge Alejo Calderón Perilla, Yan Carlos Chavarro Munevar y Yenny Jazmín Rey Sanceno.

Qué, en virtud del derecho a la igualdad y debido proceso que le acierta a los aspirantes en el marco del proceso de convocatoria, de acuerdo a las Resoluciones 072 y 073 de 2021 expedidas por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villavicencio y a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 728 de 2019 expedido por la Contraloría General de la República, se expidió la Resolución de Mesa Directiva 151 de 2021, por medio de la cual se modificó el cronograma establecido en la Resolución 072, a fin de habilitar de manera extraordinaria la revisión de cuadernillos para el día jueves 28 de octubre de 2021 a las 4pm en el recinto del Concejo Municipal de Villavicencio en la dirección Calle 40 # 32-38 Edificio Comité de Ganaderos, al igual que, concederles el término de dos (02) días hábiles, comprendidos entre el 29 de octubre y 2 de noviembre de 2021, para la presentación de las respectivas reclamaciones, a los cuatro (04) aspirantes restantes, las cuales serán objeto de respuesta el mismo día cinco (05) de noviembre de 2021, de acuerdo al cronograma establecido en la Resolución de Mesa Directiva No. 072 de 2021.

Qué, por medio de Acta de reunión N.9 de 28 de octubre de 2021 expedida por La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se dejó constancia que la aspirante Jenny Jazmín Rey Sanceno y el aspirante Yan Carlos Chavarro Munevar informaron que no podían asistir a la citación vía correo electrónico dirigido a convillavicencioindexud@udistrital.edu.co y solicitaron que se reprogramara, a lo cual la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dio la respectiva respuesta informando que tal situación no era posible pues se estaba dando cumplimiento a la Resolución M.D. 151 de 2021, la cual fue publicada el día veintiséis de octubre de 2021 por ambas entidades; seguidamente, los aspirantes Jorge Alejo Calderón y Carlos Alberto Rivera Barrera no asistieron a la citación efectuada, destacando que durante el desarrollo de la diligencia se contó con la presencia de la Personería Municipal de Villavicencio, en aras de garantizar la legalidad y transparencia de la etapa.

Qué, por medio del Acta de reunión N. 10 del día cinco (05) de noviembre de 2021 expedida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se establece que se presentaron tres (3) reclamaciones, las cuales fueron debidamente contestadas vía correo electrónico; sin que las mismas generarán modificaciones a los puntajes establecidos en la Resolución 081 de 2021 expedida por el Concejo Municipal de Villavicencio.

Qué, de conformidad con lo consignado en el acta de reunión No. 10 de noviembre 5 de 2021, suscrita por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villavicencio expidió la Resolución No. 0156 de 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DEFINITIVA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO ESCRITAS PARA EL PROCESO DE



RESOLUCIÓN No 0161 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL TRAMITE DE FORMULACION DE OBSERVACIONES QUE IMPLIQUEN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, DE LA TERNA CONFORMADA MEDIANTE LA RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA 159, DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELEGIR CONTRALOR MUNICIPAL 2022-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PERIODO 2022-2025”

Qué, de acuerdo al acta de reunión 11 del 10 de noviembre de 2021, expedida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se consignaron los puntajes de cada criterio de ponderación de las pruebas establecido en la Resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República (Formación profesional, experiencia profesional, experiencia docente, producción de obras, prueba de conocimiento y total ponderado) de aquellos aspirantes que superaron el umbral mínimo de la prueba de conocimiento, es decir, treinta y un (31) aspirantes de conformidad con lo previsto en la Resolución de Mesa Directiva 156 de 2021.

Qué, de conformidad con lo consignado en el acta de reunión 11 del 10 de noviembre de 2021, suscrita por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villavicencio expidió la Resolución No. 0157 de 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA PARCIAL DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PERIODO 2022- 2025”

Qué, de acuerdo al acta de reunión 12 del 18 de noviembre de 2021, expedida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villavicencio, expide la Resolución No. 0158 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LISTA DEFINITIVA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PERIODO 2022-2025”.

Que, el artículo 33 de la Resolución de Mesa Directiva 072 de 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PERIODO 2022-2025”, determina el cronograma del proceso de convocatoria publica, para lo cual, dispone que el día 19 de noviembre 2021, la Corporación Publica conformará la terna.

Que, el artículo 10 de la Resolución 0728 de 2019, emitida por la Contraloría General de la Republica, establece:

“ARTÍCULO 10. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN. La corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de las corporaciones públicas, **para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente.**



RESOLUCIÓN No 0161 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL TRAMITE DE FORMULACION DE OBSERVACIONES QUE IMPLIQUEN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, DE LA TERNA CONFORMADA MEDIANTE LA RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA 159, DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELEGIR CONTRALOR MUNICIPAL 2022-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Parágrafo. En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, deberá completarse con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.”

Que, de acuerdo al artículo 10 de la Resolución 0728 de 2019, emitida por la Contraloría General de la Republica y al artículo 33 de la Resolución de Mesa Directiva 072 de 2021, la conformación de la terna será efectuada por la “Corporación Pública”, mediante proposición 028 de 2021 radicada en Secretaria General del Concejo Municipal de Villavicencio; fue puesta a consideración de la plenaria el otorgamiento de facultades a la Mesa Directiva para la conformación de la terna; para lo cual, dicha proposición fue debatida y puesta a consideración el día 19 de noviembre de 2021, en sesión plenaria ordinaria, la cual fue debidamente aprobada.

Que, en el artículo primero de la Resolución de Mesa Directiva 0158 de 2021, se determinó el puntaje definitivo de antecedentes de los aspirantes para el proceso de Convocatoria Pública de la elección del Contralor Municipal de Villavicencio periodo 2022-2025, dentro de los cuales, de acuerdo al puntaje final consolidado y aproximado emitido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se tienen como los tres (3) aspirantes que ocuparon los tres primeros lugares los siguientes: **CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, JAIME LONDOÑO FLÓREZ y NELSON LEONARDO SEPULVEDA FLOREZ.**

Que, mediante la Resolución de Mesa Directiva 159 de 2021, se dispuso en el artículo primero conformar la terna con los aspirantes enunciados en el párrafo anterior; de igual manera, en el artículo segundo del citado acto administrativo, atendiendo lo dispuesto por el artículo 10 de la Resolución 0728 de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, y de acuerdo al Cronograma que rige la presente Convocatoria, indicado en la Resolución M.D. 072 de 2021, se brinda el término para que la ciudadanía realice observaciones sobre los integrantes de la misma.

En mérito de lo anterior expuesto, la Mesa Directiva del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Recibir hasta las 6:00 pm del día 26 de noviembre de 2021, las reclamaciones presentadas por la ciudadanía (Veedurías, terceros interesados, entes de control y cabildantes) con relación a los integrantes de la terna dispuesta mediante la Resolución de Mesa Directiva No. 159 de 2021.

ARTÍCULO 2. De las reclamaciones presentadas por la ciudadanía y que sean objeto de indilgar presunta inhabilidad sobre alguno de los ternados dispuestos en la Resolución de Mesa Directiva de 159 de 2021, se le correrá traslado al implicado de la reclamación presentada para que, en ejercicio al derecho fundamental del debido proceso, defensa y contradicción, pueda exponer sus argumentos sobre la manifestación efectuada; para lo cual, tendrá hasta las 6:00 pm del día 27 de noviembre de 2021.



RESOLUCIÓN No 0161 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL TRAMITE DE FORMULACION DE OBSERVACIONES QUE IMPLIQUEN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, DE LA TERNA CONFORMADA MEDIANTE LA RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA 159, DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELEGIR CONTRALOR MUNICIPAL 2022-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 3. De las reclamaciones presentadas y las manifestaciones efectuadas por los aspirantes ternados, se le correrá traslado a los 19 Concejales de la Corporación en aras de que sirvan de insumo para la valoración que cada cabildante practique; de existir a consideración de alguno de los Corporados situación de inhabilidad o incompatibilidad que afecte a alguno de los ternados, podrá ponerla en conocimiento de la Corporación Pública y será la misma plenaria quien decidirá lo correspondiente.

ARTÍCULO 4. Las observaciones y la respuesta emitida por los ternados deberá ser enviadas a las siguientes direcciones electrónicas: ventanillaunica@concejodevillavicencio.gov.co y convillavicencioindexud@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del Concejo Municipal de Villavicencio y en la página web del IDEXUD Instituto de Extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio, el 24 de noviembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

OSCAR YESID RODRIGUEZ CAÑON
Presidente
Concejo Municipal de Villavicencio

(ORIGINAL FIRMADO)

OMAR AMADO LÓPEZ JARAMILLO
Primer Vicepresidente
Concejo Municipal de Villavicencio

(ORIGINAL FIRMADO)

WILLIAM ANTONIO SÁNCHEZ ESGUERRA
Segundo Vicepresidente
Concejo Municipal de Villavicencio

Proyecto y Revisó: Daniel Santiago Vergel Tinoco
Asesor Jurídico Externo